

DECRETO **Nº** **044/17**
CRESPO (E.R.), 21 de Febrero de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Economía y Hacienda, Abog. JACOB Hernan Daniel, D.N.I. Nº 21.770.635, por el día 22 de Febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de realizar gestiones oficiales.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Economía y Hacienda, al Director de Hacienda y Presupuesto Daniel Rubén Kliphan, D.N.I. Nº 28.352.484, por el día 22 de Febrero de 2017, con retención de su cargo y funciones habituales.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

DECRETO **Nº** **017/17**
CRESPO (E.R.), 06 de Febrero de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 586/15 de fecha 29 de Diciembre de 2.015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Raúl SCHNEIDER presta sus servicios, como Director de Prevención y Seguridad Urbana, ad honorem.

Que resulta necesario modificar el reconocimiento de gastos y movilidad fundados en la utilización del vehículo propio y disponibilidad permanente de don Sergio Raúl SCHNEIDER.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Modifíquese, a partir del mes de Febrero de 2.017, el reconocimiento de gastos y movilidad al Sr. Sergio Raúl Schneider, DNI 13.024.231, en el equivalente en pesos a Treinta y cinco (35) litros de nafta super por día calendario, sin cargo de rendición de cuentas los que serán liquidados mensualmente conforme el valor pagado durante cada mes por la Municipalidad.

Art.2º.- Pásese copia del Presente a Tesorería a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O N° 019/17
CRESPO (E.R.), 07 de Febrero de 2017

VISTO :

El legajo N° 242 del Agente Municipal FOLMER, Javier Armando, y

CONSIDERANDO :

Que dicho agente se desempeña en la Dirección de Prevención y Seguridad Urbana como responsable de la sección Centro Emisión de Licencia.

Que la responsabilidad y dedicación que requiere el cumplimiento de las tareas asignadas al mencionado agente, tornan necesario el reconocimiento económico mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, don Javier Armando FOLMER, D.N.I. N° 23.696.867, Legajo N° 242, un Suplemento Adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente al Veinte por Ciento (20%) del Salario Básico que percibe en la Categoría que revista.

Art.2º.- Establécese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Febrero de 2017.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

D E C R E T O Nº 020/17
CRESPO (E.R.), 07 de Febrero de 2017

VISTO :

El legajo Nº 1.336 del Agente Municipal ALSOGARAY, Miguel Ángel, y

CONSIDERANDO :

Que dicho agente se desempeña como responsable de la sección Guardia Urbana Municipal.

Que la responsabilidad y dedicación que requiere el cumplimiento de las tareas asignadas al mencionado agente, tornan necesario el reconocimiento económico mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, don ALSOGARAY, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 17.278.186, Legajo Nº 1.336, un Suplemento Adicional no remunerativo y no bonificable, equivalente al Treinta por Ciento (30%) del Salario Básico que percibe en la Categoría que revista.

Art.2º.- Establécese que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Febrero de 2017.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **025/17**
CRESPO (ER), 13 de Febrero de 2017

VISTO :

Lo Informado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, en relación al agente de Planta Transitoria VILLALVA, FERNANDO AUGUSTO, Legajo Nº1637, y

CONSIDERANDO :

Que el agente municipal de Planta Transitoria, Legajo Nº 1637, VILLALVA, FERNANDO AUGUSTO, D.N.I. Nº 27.833.966, se desempeña en la Guardia en el Obrador San José

Que durante el desempeño de esta tarea, ingreso a las instalaciones del Depósito Municipal sin autorización de sus Jefes Inmediatos, en forma furtiva y forzando los elementos que mantenían cerrado un portón.

Que la actitud del empleado si bien no puede caratularse como un delito, ya que su intención era sacar una manguera para regar, si es una falta grave, por haber ingresado sin autorización y además tampoco comunico este hecho a sus superiores, en forma inmediata.

Que el hecho ocurrido, dado su gravedad, es pasible de aplicar penas disciplinarias

Que los Art. 39º y Art. 40º de la Ordenanza Nº 17/84 "Régimen Para el Personal de Administración Pública Municipal de la Ciudad de Crespo, facultan al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones que correspondieren

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar al Agente Municipal de Planta Transitoria, señor VILLALVA, FERNANDO AUGUSTO, DNI. Nº 27.833.966, Legajo Nº 1637, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por el término de Un (1) día, sin goce de sueldo, aplicable a partir del día 15/02/2017, por Faltas Graves a sus Deberes Laborales.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto al Agente involucrado e incorpórese al Legajo Personal del mismo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **026/17**
CRESPO (ER), 13 de Febrero de 2017

VISTO :

Lo Informado por la Subdirección de Recursos Humanos, en relación al agente de Planta Permanente DENIS, CARLOS ALBERTO Legajo Nº 091, y

CONSIDERANDO :

Que el agente municipal Legajo Nº 91, DENIS, CARLOS ALBERTO, DNI. Nº 23.207.568, se desempeña en la Cuadrilla de Mantenimiento de Cloacas, motivo por el cual perciben adicionales en concepto de guardias y trabajo insalubre, además de las horas extras autorizadas para realizar las tareas inherentes al citado servicio.

Que al momento de liquidar los haberes del mes de enero de 2017, se advierte, una cantidad de horas inusual, superior a las de sus compañeros, siendo que cumplen exactamente las mismas tareas.

Que comunicado esto a los capataces informaron que no habían autorizado otras horas que no fueren las que tenían sus compañeros de tareas.

Que la actitud del agente DENIS, CARLOS ALBERTO, involucra directamente a sus compañeros de tareas, dado que mella la confianza de sus superiores en la cuadrilla.

Que el hecho ocurrido debe caratularse como falta grave, ya que genera un daño económico al erario público, por lo que corresponde aplicar penas disciplinarias.

Que los Art. 39º y Art. 40º de la Ordenanza Nº 17/84 Régimen Para el Personal de Administración Pública Municipal de la Ciudad de Crespo, facultan al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones que correspondieren.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar al Agente Municipal, señor DENIS, CARLOS ALBERTO, DNI. Nº 23.207.568, Legajo Nº 91, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por

el término de Dos (2) días, sin goce de sueldo, aplicables a partir del día 15/02/2017, por Faltas Graves a sus Deberes Laborales.

Art.2º.- Procedase a descontar el monto percibido en mas, en concepto de horas extras no autorizadas, en la liquidación del mes de Febrero de 2017.

Art.3º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto al Agente involucrado e incorpórese al Legajo Personal del mismo.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **027/17**
CRESPO (ER), 13 de Febrero de 2017

VISTO :

Lo Informado por el Subsecretario de Servicios Públicos, en relación al agente de Planta Permanente GOTTIG, SERGIO DANIEL Legajo Nº 211, y

CONSIDERANDO :

Que el agente municipal Legajo Nº 211, GOTTIG, SERGIO DANIEL, D.N.I. Nº 17.615.372, se retiró en uso de Licencia el día 16/01/2017, por el termino de Quince (15) días y hasta el 02 de Febrero de 2017 inclusive.

Que el citado agente conforme lo informado, se retiró de licencia sin entregar las llaves del vehículo que maneja habitualmente, como parte de sus tareas en la Municipalidad de Crespo.

Que dicha actitud, imposibilitó que los capataces y/o encargados pudieran disponer del vehículo, para realizar las tareas y actividades normales en la prestación de los servicios.

Que los hechos ocurridos deben tipificarse como faltas graves a sus deberes laborales, por lo que corresponde aplicar penas disciplinarias.

Que los Art. 39º y Art. 40º de la Ordenanza Nº 17/84 Régimen Para el Personal de Administración Pública Municipal de la Ciudad de Crespo, facultan al Departamento Ejecutivo a aplicar las sanciones que correspondieren.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar al Agente Municipal don GOTTIG, SERGIO DANIEL Legajo Nº 211, la pena disciplinaria de **Apercibimiento**, por faltas Graves a sus Deberes Laborales.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto al Agente involucrado e incorpórese al Legajo Personal del mismo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Que el Departamento Ejecutivo considera justo que el mismo debe ser incrementado en un 50% con respecto al año anterior, ascendiendo a la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), pagaderos en dos cuotas de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00).

Que asimismo corresponde hacer lugar al pago de la Asignación Complementaria de Vacaciones junto a los haberes del mes de febrero de 2.017 consistente en la duplicación de los montos que tuviera derecho a percibir en el mes de febrero cada trabajador en concepto de las asignaciones familiares por hijo, hijo con capacidades diferentes y cónyuge, conforme establece la Ordenanza N°15/77.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Doce por Ciento (12%), a partir del 1º de Marzo de 2.017.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el artículo anterior, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoría	Básico	Presentismo	total
1	\$ 9474,82	\$ 2110,48	\$ 11585,30
2	\$ 9565,62	\$ 2110,48	\$ 11676,10
3	\$ 9654,55	\$ 2110,48	\$ 11765,03
4	\$ 9744,39	\$ 2110,48	\$ 11854,88
5	\$ 9834,16	\$ 2110,48	\$ 11944,64
6	\$ 9924,00	\$ 2110,48	\$ 12034,48
7	\$10013,73	\$ 2110,48	\$ 12124,21
8	\$10283,20	\$ 2110,48	\$ 12393,68

9	\$10552,47	\$ 2110,48	\$ 12662,96
10	\$10822,00	\$ 2110,48	\$ 12932,48
11	\$11270,95	\$ 2110,48	\$ 13381,44
12	\$11720,04	\$ 2110,48	\$ 13830,52
13	\$12168,96	\$ 2110,48	\$ 14279,44
14	\$12618,18	\$ 2110,48	\$ 14728,66
15	\$13067,05	\$ 2110,48	\$ 15177,53
16	\$14683,47	\$ 2110,48	\$ 16793,95
17	\$17377,48	\$ 2110,48	\$ 19487,97

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Básico
Meritoria	\$ 4966,51
1	\$ 6762,86
2	\$ 7676,99
3	\$ 8702,75

Art.4º.- Dispónese el pago de un **Suplemento Adicional Extraordinario no remunerativo y único de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)** al personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, en actividad a la fecha del dictado del presente. El importe mencionado no estará a sujeto a ningún tipo de descuento y/o retención y será abonado **en dos (2) cuotas iguales de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00)** con vencimiento en los meses de febrero y abril de 2.017.

Art.5º.- Dispónese el pago de la **Asignación Complementaria de Vacaciones** junto a los haberes del mes de febrero de 2.017 consistente en la duplicación de los montos que tuviera derecho a percibir en el mes de febrero cada trabajador en concepto de las asignaciones familiares por hijo, hijo con capacidades diferentes y cónyuge.

Art.6º.- Déjese sin efecto toda otra normativa que se oponga a la presente.

Art.7º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos y al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.8º.- Disponese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.9º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art.10º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO _____ **Nº** _____ **045/17**
CRESPO (ER), 21 de Febrero de 2017

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno el día 22 de Febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaria de Gobierno, Abog. Maneiro Julián Ariel, se ausentará de sus funciones en la fecha mencionada, en virtud de viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto al Presidente Municipal, con el objeto de realizar diversos trámites oficiales.

Que en consecuencia corresponde delegar sus funciones a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Deléganse las funciones de Secretario de Gobierno al Subsecretario de Servicios Públicos, Juan Diego ELSESSER, D.N.I. Nº 26.628.232, por el día 22 de Febrero de 2017, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **050/17**
CRESPO (E.R.), 23 de Febrero de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal se ausentara de la ciudad el día 24 de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 24 de Febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 24 de febrero.

Art.2º.- Desígnase Secretario de Gobierno Interino y Secretario de Economía y Hacienda Interino al Director de Hacienda y Presupuesto, Daniel Rubén Kliphan, D.N.I. Nº 28.352.484, por el día 24 de Febrero de 2017, con retención de su cargo y funciones habituales.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 062/17
CRESPO (ER), 03 de Marzo de 2017

VISTO:

Las actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Resolución Nº 140 dictada por el citado organismo en el Expediente Nº 7/5.717.906/JOR, en fecha 23 de Enero de 2.017.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Fíjase el cese en el servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria Común, de la Agente Municipal doña HOLZHUS Mirta Yolanda, M.I. Nº 5.717.0906, para el día 31 de Marzo de 2017.

Art.2º.- Notifíquese a la interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por Cédula.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **073/17**
CRESPO (E.R.), 07 de Marzo de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal se ausentara de la ciudad el día 08 de marzo,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. Nº 24.613.811, por el día 08 de Marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley Nº 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 24 de febrero.

Art.2º.- Designase Secretario de Gobierno Interino al Subsecretario de Servicios Públicos, Arq. Omar Alejandro Molteni, D.N.I. Nº 14.367.127, por el día 08 de Marzo de 2017, con retención de su cargo y funciones habituales.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO **Nº** **074/17**
CRESPO (ER), 07 de Marzo de 2017

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda el día 08 de Marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Secretaria de Economía y Hacienda, Abog. Jacob Hernán, se ausentará de sus funciones en la fecha mencionada, en virtud de viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto al Presidente Municipal, con el objeto de realizar diversos trámites oficiales.

Que en consecuencia corresponde delegar sus funciones a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Deléganse las funciones de Secretario de Economía y Hacienda al Subsecretario de Servicios Públicos, Juan Diego ELSESSER, D.N.I. Nº 26.628.232, por el día 08 de Marzo de 2017, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.